

**Acta Sesión Ordinaria No. 52-2001**  
**28 de agosto del 2001**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 52-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintiocho de agosto del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

**MIEMBROS PRESENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside  
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente  
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya  
Prof. Lucrecia González Zumbado  
Sr. Jesús María Rojas Araya

**REGIDORES SUPLENTE**

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado  
Sr. Juan Emilio Vargas González  
Sr. Tobías Zárate Bogantes  
Sr. Desiderio Solano Moya

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Srta. Elvia González Fuentes  
Sr. Juan Luis Mena Venegas

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**ALCALDE MUNICIPAL**

Sr. William Alvarado Bogantes

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Sra. Viria Murillo Murillo

**MIEMBROS AUSENTES****REGIDORES PROPIETARIOS:**

Sr. Néstor Villegas Murillo

**REGIDORES SUPLENTE****SINDICOS PROPIETARIOS**

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

**SINDICOS SUPLENTE**

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

**CAPITULO I.****REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.****ARTICULO N° 1. Revisión del Acta N° 51, de la Sesión Ordinaria 51-2001.**

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N° 51 de la Sesión Ordinaria No.51-2001, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil uno.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, aprobar el acta N° 51 de la Sesión Ordinaria No.51-2001, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil uno.

**CAPITULO II.****INFORME DEL ALCALDE.****ARTICULO N° 2.**

Con relación al Servicio de Limpieza de Vías en el Cantón de Belén, el Alcalde Municipal presenta el siguiente informe; según gestiones realizadas por él, los señores Allen Moya, Director del Area de Servicios Públicos, Ronald Murillo de la Unidad de Bienes y Servicios y el licenciado Eliécer Leitón, Auditor Interno de esta Municipalidad.

**Antecedentes**

La Municipalidad de Belén cuenta con dos contratos para realizar la limpieza de vías del cantón de Belén: en el sector de Cariari lo atiende la empresa Servicios Arroyo y el resto del cantón I.B.T. S.A.

El 17 de junio se venció la contratación del sector de Cariari, sin embargo, se solicitó una ampliación de contrato por tres meses a la Contraloría General de la República, la cuál fue aprobada el 28 de mayo del 2001, y por tanto el plazo vence el 17 de setiembre del 2001. El contrato de I.B.T, se debe de ratificar su prórroga el próximo mes de octubre, de lo contrario se finalizaría en el mes de diciembre del 2001.

Se inició un proceso de licitación para contratar los servicios en Cariari, sin embargo, debido a los altos costos que generó el cambio de especificaciones, esta se declaró desierta en la Sesión Ordinaria N° 42-2001, del 14 de agosto del 2001.

Las nuevas especificaciones que regirán el servicio en todo el cantón de Belén, se conocieron en la Sesión Ordinaria 51-2001, del 21 de agosto del 2001 y su aprobación definitiva está pendiente.

## **Propuestas**

### **Número 1**

Consiste en solicitar la autorización a la Contraloría General de la República, para ampliar el contrato con Servicios Arroyo hasta el mes de junio, fecha máxima para adjudicar la Licitación Pública que contratará una sola empresa para todo el cantón. Además, finalizar el contrato con I.B.T en el mes de diciembre, y solicitar autorización para contratar en forma directa el servicio hasta el mes de junio del 2002 para el resto del cantón. Se adjunta el Cronograma N° 1.

### **Número 2**

Consiste en solicitar la autorización a la Contraloría General de la República, para ampliar el contrato con Servicios Arroyo hasta el mes de junio, fecha máxima para adjudicar la Licitación Pública que contratará una sola empresa para todo el cantón. En el caso de la empresa I.B.T, se deberá rescindir el contrato en junio, asumiendo las indemnizaciones correspondientes.

### **Número 3**

Mantener el contrato con la empresa I.B.T. S.A. hasta diciembre del 2002 y realizar un proceso de contratación, en este momento, para brindar el servicio en el sector de Cariari hasta el mes de diciembre del 2002.

## **Recomendación:**

Se recomienda la opción número uno debido a las siguientes razones:

- Para iniciar una nueva contratación en Cariari se debería promover una licitación pública, lo que implicaría un proceso muy extenso y costoso. Además, ésta se vence el próximo 17 de septiembre.
- Permitiría contar con un solo contrato para todo el cantón, lo que implicaría menores costos y simplificaría la supervisión de ésta
- Se estandarizaría la calidad del servicio en todo el cantón.

## **SE ACUERDA:**

Por unanimidad:

- 1) Aprobar la propuesta N° 1 del presente informe y sus recomendaciones. Solicitar la autorización de la Contraloría General de la República, para ampliar el contrato con Servicios Arroyo hasta el mes de junio, fecha máxima para adjudicar la Licitación Pública que contratará una sola empresa para todo el cantón. Además, finalizar el contrato con I.B.T en el mes de diciembre, y solicitar autorización para contratar en forma directa el servicio hasta el mes de junio del 2001 para el resto del cantón. Adjúntese el Cronograma N° 1 correspondiente.

- 2) Encargar al Alcalde Municipal; William Alvarado Bogantes, para que realice todas las gestiones necesarias ante la Contraloría General de la República, para solicitar la aprobación del presente acuerdo.

## ACUERDO FIRME

### ARTICULO N° 3.

El Alcalde Municipal, William Alvarado solicita al Concejo que tome un acuerdo para que la Municipalidad de Belén se pueda incorporar en la Red AL-21 Costa Rica, a efecto presenta toda una justificación de la solicitud planteada. Aclarando previamente, ante la consulta de la Regidora Lucrecia González, al Concejo Municipal, que ésto no tendrá costo alguno para la Municipalidad.

Considerando:

1-Que dentro de la Agenda 21 de Río, se consideró el establecimiento del Consejo Internacional de Iniciativas Ambientales locales (ICLEI) abocada a prevenir y resolver los problemas ambientales, locales, regionales y globales, a través de acciones a nivel local.

2-Que dentro de dicho Consejo se encuentra la Red AL 21.

Que los objetivos de esta organización son:

- Fortalecer la capacidad de los municipios para llevar a los procesos planificados de desarrollo sostenible, con participación activa de la comunidad local, el sector privado y otras organizaciones de base.
- Capacitar y dar asistencia técnica a municipalidades y comunidades.

3-Que los resultados esperados de la integración de la Municipalidad al ICLEI son:

- -Fortalecimiento de la capacidad del Municipio para mejorar las condiciones de sus comunicadores, lo que contribuye al alcance de metas de sustentabilidad.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica para el diseño y ejecución de procesos participativos de la planificación estratégica del desarrollo sustentable local.
- Capacitación del personal y dirigentes locales.
- Elaboración de material didáctico para aplicarlo a la realidad cantonal y nacional.
- Desarrollo metodológico y material didáctico en los cantones seleccionados.
- Consolidación de la red de información, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo sustentable.

SE ACUERDA.

Por Unanimidad, solicitar al “**Consejo Internacional de Iniciativas Ambientales Locales**”, la incorporación de la Municipalidad de Belén en la Red AL-21 Costa Rica. **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO N° 4.**

El Alcalde Municipal, somete a la aprobación del Concejo Municipal, la relación de puestos, conforme al Decreto Ejecutivo que establece un aumento salarial de un 4% a partir del 1 de julio; y de un 3% a partir del 1 de octubre.

**RELACION DE PUESTOS**  
**Rige a partir del 01-7-2001 (4%)**

| Pr<br>o<br>G<br>ra<br>M<br>a | S<br>er<br>Vi<br>Ci<br>o | Pr<br>o<br>Y<br>ec<br>T<br>o | o<br>b<br>r<br>a | Nº<br><br>de<br><br>Pla<br><br>zas | DETALLE RENGLON<br><br>Y<br><br>NOMBRE DEL PUESTO | Ca<br>t<br>Ac<br>t | Salario<br><br>Base<br><br>Actual | Cate<br><br>Pro<br><br>Pue<br>s<br>Ta | Salario<br><br>Base<br><br>Propuesto | Aumento<br><br>Mensual | Total<br><br>Aumento<br><br>Anual | Monto<br><br>Nueva<br><br>Anuali.<br><br>dad |
|------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| I                            |                          |                              |                  |                                    | DETALLE Nº 1<br>SUELDOS FIJOS                     |                    |                                   |                                       |                                      |                        |                                   | 2%                                           |
|                              |                          |                              |                  | 2                                  | Administrativo municipal 1                        | 2                  | 98,150                            | 2                                     | 102,150                              | 4,000                  | 48,000                            | 2,043                                        |
|                              |                          |                              |                  | 1                                  | Administrativo municipal 2-A                      | 7                  | 111,250                           | 7                                     | 115,750                              | 4,500                  | 27,000                            | 2,315                                        |
|                              |                          |                              |                  | 1                                  | Administrativo municipal 2-C                      | 12                 | 126,050                           | 12                                    | 131,150                              | 5,100                  | 30,600                            | 2,623                                        |
|                              |                          |                              |                  | 3                                  | Director municipal 1-A                            | 38                 | 241,650                           | 38                                    | 251,350                              | 9,700                  | 174,600                           | 5,027                                        |
|                              |                          |                              |                  | 4                                  | Profesional municipal 1-B                         | 23                 | 166,050                           | 23                                    | 172,750                              | 6,700                  | 160,800                           | 3,455                                        |
|                              |                          |                              |                  | 1                                  | Profesional municipal 2-B.                        | 33                 | 213,250                           | 33                                    | 221,850                              | 8,600                  | 51,600                            | 4,437                                        |
|                              |                          |                              |                  | 9                                  | Técnico municipal 1-A.                            | 9                  | 116,950                           | 9                                     | 121,650                              | 4,700                  | 253,800                           | 2,433                                        |
|                              |                          |                              |                  | 1                                  | Técnico municipal 2-A.                            | 16                 | 139,350                           | 16                                    | 144,950                              | 5,600                  | 33,600                            | 2,899                                        |
|                              |                          |                              |                  | 5                                  | Técnico municipal 2-B.                            | 19                 | 150,250                           | 19                                    | 156,350                              | 6,100                  | 183,000                           | 3,127                                        |
| 27 PLAZAS                    |                          |                              |                  |                                    | Total salario base                                |                    |                                   |                                       |                                      | 963,000                |                                   |                                              |
|                              |                          |                              |                  |                                    | Total anualidades                                 |                    |                                   |                                       |                                      | 172,296                |                                   |                                              |
|                              |                          |                              |                  |                                    | Carrera Profesional                               |                    |                                   |                                       |                                      | 26,049                 |                                   |                                              |
|                              |                          |                              |                  |                                    | Dedicacion exclusiva                              |                    |                                   |                                       |                                      | 36,420                 |                                   |                                              |
|                              |                          |                              |                  |                                    | Disponibilidad                                    |                    |                                   |                                       |                                      | 14,640                 |                                   |                                              |
|                              |                          |                              |                  |                                    | Prohibición                                       |                    |                                   |                                       |                                      | 131,520                |                                   |                                              |
|                              |                          |                              |                  |                                    | Total programa I                                  |                    |                                   |                                       |                                      | 1,343,925              |                                   |                                              |



|           |  |    |  |   |                               |   |         |   |         |       |        |           |
|-----------|--|----|--|---|-------------------------------|---|---------|---|---------|-------|--------|-----------|
| III       |  | 04 |  | 1 | DETALLE N° 3<br>SUELDOS FIJOS | 7 | 111,250 | 7 | 115,750 | 4,500 | 27,000 | 2,315     |
|           |  |    |  |   | Administrativo municipal 2-A  |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | 1 Director municipal 1-B      |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | 2 Profesional municipal 1-B.  |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | 1 Profesional municipal 2-B.  |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | 3 Técnico municipal 1-A.      |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | 1 Técnico municipal 2-A.      |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | 1 Técnico municipal 2-B.      |   |         |   |         |       |        |           |
| 10 PLAZAS |  |    |  |   |                               |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | Total salario base            |   |         |   |         |       |        | 358,200   |
|           |  |    |  |   | Total                         |   |         |   |         |       |        | 54,264    |
|           |  |    |  |   | anualidades                   |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | Carrera Profesional           |   |         |   |         |       |        | 17,590    |
|           |  |    |  |   | Prohibición                   |   |         |   |         |       |        | 73,110    |
|           |  |    |  |   | Total programa                |   |         |   |         |       |        | 503,164   |
|           |  |    |  |   | III                           |   |         |   |         |       |        |           |
|           |  |    |  |   | TOTAL GENERAL DE SALARIOS     |   |         |   |         |       |        | 3,915,242 |

|                 |  |    |   |                                |                                                                                                                                                          |         |    |         |       |        |                                                                      |
|-----------------|--|----|---|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|---------|-------|--------|----------------------------------------------------------------------|
| I               |  | 20 |   | <b>Servicios Especiales</b>    |                                                                                                                                                          |         |    |         |       |        |                                                                      |
|                 |  |    |   | <b>Programa I</b>              |                                                                                                                                                          |         |    |         |       |        |                                                                      |
|                 |  |    |   | 1 Administrativo municipal 2-B | 11                                                                                                                                                       | 122,950 | 11 | 127,950 | 5,000 | 30,000 | 2,559                                                                |
|                 |  |    |   | 1 Profesional municipal 2-A    | 30                                                                                                                                                       | 197,850 | 30 | 205,850 | 8,000 | 48,000 | 4,117                                                                |
|                 |  |    |   | 1 Técnico municipal 1-A.       | 9                                                                                                                                                        | 116,950 | 9  | 121,650 | 4,700 | 28,200 | 2,433                                                                |
|                 |  |    | 1 | Técnico municipal 2-A.         | 16                                                                                                                                                       | 139,350 | 16 | 144,950 | 5,600 | 33,600 | 2,899                                                                |
| <b>4 PLAZAS</b> |  |    |   |                                | <b>Total salario base</b><br><b>Total</b><br><b>anualidades</b><br><b>Carrera "Profesional</b><br><b>Total servicios especiales programa</b><br><b>I</b> |         |    |         |       |        | <b>139,800</b><br><b>3,720</b><br><br><b>3,076</b><br><b>146,596</b> |

|                 |      |      |   |                              |                                                                                                                            |         |    |         |       |        |                                                |
|-----------------|------|------|---|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|---------|-------|--------|------------------------------------------------|
| II              | 2527 | 2020 | 1 | <b>Servicios Especiales</b>  |                                                                                                                            |         |    |         |       |        |                                                |
|                 |      |      |   | <b>Programa II</b>           |                                                                                                                            |         |    |         |       |        |                                                |
|                 |      |      |   | Técnico municipal 2-A.       | 16                                                                                                                         | 69,675  | 16 | 72,475  | 2,800 | 16,800 | 1,450                                          |
|                 |      |      | 1 | Administrativo municipal 2-A | 7                                                                                                                          | 111,250 | 7  | 115,750 | 4,500 | 27,000 | 2,315                                          |
| <b>2 PLAZAS</b> |      |      |   |                              | <b>Total salario base</b><br><b>Total</b><br><b>anualidades</b><br><b>Total servicios especiales programa</b><br><b>II</b> |         |    |         |       |        | <b>43,800</b><br><b>0</b><br><br><b>43,800</b> |

|                                                                                                |        |        |   |                                          |    |         |    |           |       |         |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|---|------------------------------------------|----|---------|----|-----------|-------|---------|-------|
| III                                                                                            | 0<br>4 | 2<br>0 | 5 | Servicios Especiales<br>Programa III     | 23 | 166,050 | 23 | 172,750   | 6,700 | 167,500 | 3,455 |
|                                                                                                |        |        |   | Profesional municipal 1-B (5 MESES)      |    |         |    |           |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Administrativo municipal 2-A (1.5 MESES) |    |         |    |           |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Administrativo municipal 2-B (4.5 MESES) |    |         |    |           |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Técnico municipal 2-B (2 MESE)           |    |         |    |           |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Técnico municipal 1-A.(1.5 MESES)        |    |         |    |           |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Administrativo Municipal 1 (*)           |    |         |    |           |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Técnico municipal 1-A.                   |    |         |    |           |       |         |       |
| 12 PLAZAS                                                                                      |        |        |   |                                          |    |         |    |           |       |         |       |
| (*) Dos plazas que se crearon por 4 meses,para apoyo a labores de la dirección de Operaciones. |        |        |   | Total salario base                       |    |         |    | 1,061,400 |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Total Servicios Especiales programa III  |    |         |    | 1,061,400 |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Total general de Servicios Especiales    |    |         |    | 1,251,796 |       |         |       |
|                                                                                                |        |        |   | Total general de salarios                |    |         |    | 5,167,038 |       |         |       |

**RELACION DE PUESTOS  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2001  
RIGE A PARTIR DEL 01-10-2001 (3%)**

| Pr<br>o<br>G<br>r<br>a<br>M<br>a | S<br>e<br>r<br>V<br>i<br>C<br>i<br>o | Pr<br>o<br>Y<br>e<br>c<br>T<br>o | o<br>b<br>r<br>a | Nº<br>de<br>Pla<br>zas | DETALLE RENGLON<br><br>Y<br><br>NOMBRE DEL PUESTO | Cat<br><br>Act | Salario<br><br>Base<br><br>Actual | Cat<br>e<br>Pro<br><br>Pue<br>s<br>Ta | Salario<br><br>Base<br><br>Propuesto | Aumento<br><br>Mensual | Total<br><br>Aumento<br><br>Anual | Monto<br><br>Nueva<br><br>Anuali.<br><br>dad |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------------|---------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| 1                                |                                      |                                  |                  | 2                      | <b>DETALLE Nº 1<br/>SUELDOS FIJOS</b>             |                |                                   |                                       |                                      |                        |                                   | 2%                                           |
|                                  |                                      |                                  |                  | 1                      | Administrativo municipal 1                        | 2              | 102,150                           | 2                                     | 105,250                              | 3,100                  | 18,600                            | 2,105                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 1                      | Administrativo municipal 2-A                      | 7              | 115,750                           | 7                                     | 119,250                              | 3,500                  | 10,500                            | 2,385                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 1                      | Administrativo municipal 2-C                      | 12             | 131,150                           | 12                                    | 135,150                              | 4,000                  | 12,000                            | 2,703                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 3                      | Director municipal 1-A                            | 38             | 251,350                           | 38                                    | 258,950                              | 7,600                  | 68,400                            | 5,179                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 4                      | Profesional municipal 1-B                         | 23             | 172,750                           | 23                                    | 177,950                              | 5,200                  | 62,400                            | 3,559                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 1                      | Profesional municipal 2-B.                        | 33             | 221,850                           | 33                                    | 228,550                              | 6,700                  | 20,100                            | 4,571                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 9                      | Técnico municipal 1-A.                            | 9              | 121,650                           | 9                                     | 125,350                              | 3,700                  | 99,900                            | 2,507                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 1                      | Técnico municipal 2-A.                            | 16             | 144,950                           | 16                                    | 149,350                              | 4,400                  | 13,200                            | 2,987                                        |
|                                  |                                      |                                  |                  | 5                      | Técnico municipal 2-B.                            | 19             | 156,350                           | 19                                    | 161,050                              | 4,700                  | 70,500                            | 3,221                                        |
| <b>27 PLAZAS</b>                 |                                      |                                  |                  |                        | <b>Total salario base</b>                         |                |                                   |                                       | <b>375,600</b>                       |                        |                                   |                                              |
|                                  |                                      |                                  |                  |                        | <b>Total anualidades</b>                          |                |                                   |                                       | <b>67,146</b>                        |                        |                                   |                                              |
|                                  |                                      |                                  |                  |                        | <b>Carrera Profesional</b>                        |                |                                   |                                       | <b>19,512</b>                        |                        |                                   |                                              |
|                                  |                                      |                                  |                  |                        | <b>Dedicacion exclusiva</b>                       |                |                                   |                                       | <b>14,175</b>                        |                        |                                   |                                              |
|                                  |                                      |                                  |                  |                        | <b>Disponibilidad</b>                             |                |                                   |                                       | <b>5,640</b>                         |                        |                                   |                                              |
|                                  |                                      |                                  |                  |                        | <b>Prohibición</b>                                |                |                                   |                                       | <b>51,330</b>                        |                        |                                   |                                              |
|                                  |                                      |                                  |                  |                        | <b>Total programa I</b>                           |                |                                   |                                       | <b>533,403</b>                       |                        |                                   |                                              |





|           |    |    |   |                                            |    |         |    |         |          |        |       |  |
|-----------|----|----|---|--------------------------------------------|----|---------|----|---------|----------|--------|-------|--|
| III       | 04 | 20 | 5 | Servicios Especiales<br>Programa III       |    |         |    |         |          |        |       |  |
|           |    |    |   | Profesional municipal 1-B (5 MESES)        | 23 | 172,750 | 23 | 177,950 | 5,200    | 78,000 | 3,559 |  |
|           |    |    |   | Administrativo municipal 2-A (1.5 MESES)   | 7  | 115,750 | 7  | 119,250 | 3,500    | 10,500 | 2,385 |  |
|           |    |    |   | Administrativo municipal 2-B (4.5 MESES)   | 11 | 127,950 | 11 | 131,850 | 3,900    | 11,700 | 2,637 |  |
|           |    |    |   | Técnico municipal 2-B (2 MESE)             | 19 | 156,350 | 19 | 161,050 | 4,700    | 14,100 | 3,221 |  |
|           |    |    |   | Técnico municipal 1-A.(1.5 MESES)          | 9  | 121,650 | 9  | 125,350 | 3,700    | 11,100 | 2,507 |  |
|           |    |    |   | Administrativo Municipal                   | 2  | 121,650 | 2  | 125,350 | 3,700    | 22,200 | 2,507 |  |
|           |    |    |   | Técnico municipal 1-A.                     | 9  | 121,650 | 9  | 125,350 | 3,700    | 11,100 | 2,507 |  |
| 12 PLAZAS |    |    |   |                                            |    |         |    |         |          |        |       |  |
|           |    |    |   | Total salario base                         |    |         |    |         | 158,700  |        |       |  |
|           |    |    |   | Total Servicios Especiales<br>programa III |    |         |    |         | 158,700  |        |       |  |
|           |    |    |   | Total general de Servicios<br>Especiales   |    |         |    |         | 226,998  |        |       |  |
|           |    |    |   | Total general de salarios                  |    |         |    |         | 1,795,66 |        |       |  |

#### SE ACUERDA:

- Por unanimidad, aprobar el Informe sobre Relación de Puestos que contiene el aumento salarial del cuatro por ciento que rige a partir del 01 de julio del 2001; y el Informe sobre Relación de Puestos que contiene el aumento salarial del tres por ciento que entrará en vigencia a partir del primero de octubre.
- Se aprueban los Informes sobre Relación de Puestos, considerando el contenido presupuestario incluido en el Presupuesto Extraordinario 2-2001, y con fundamento en el Informe de Recursos Humanos, sobre el Decreto Ejecutivo N° 29687-P-MTSS-H.
- Remitir el presente acuerdo a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.

#### ARTICULO N° 5.

El Alcalde Municipal, presenta informe sobre una inspección que realizó el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Encargado de la Unidad Tributaria, en las instalaciones de la Compañía Rex Internacional, en atención a la solicitud planteada por el Regidor Juan E. Vargas.

“Según inspección realizada el día 29 de agosto de 2001, en las instalaciones de Rex Internacional, para verificar si la actividad que la empresa desarrolla es congruente con la licencia municipal otorgada. Durante la visita fue atendido por el señor Alvaro Alpízar Antillón, Gerente General de la compañía, se revisaron las oficinas y la planta que está compuesto por una zona de carga y descarga, un cuarto de enfriamiento y el área de bodega. Se constató que la actividad que desarrolla la Empresa es la misma para lo que está aprobado en la licencia: “Empresa dedicada al transporte, carga y descarga de productos del interior del país al exterior del mismo”. Ante las quejas de los vecinos, el señor representante de la Empresa, está en la mayor disposición de atender a los vecinos para analizar las molestias que supuestamente se están provocando, para tratar de subsanar el problema si éste existiera.

#### SE ACUERDA:

Por unanimidad, transcribir el informe presentado por el Encargado de la Unidad Tributaria, al Regidor Suplente; Juan E. Vargas, para que, con propiedad, pueda indicar a los vecinos que le presentan quejas sobre el funcionamiento de la empresa Rex Internacional, la disposición del representante de la misma de reunirse con los mismos a fin de poder analizar en conjunto las supuestas molestias que se les están provocando.

#### **ARTICULO N° 6.**

El Alcalde Municipal informa que ha remitido una nota al Alcalde Municipal de Orotina; señor Olman Rodríguez Loría, y la propuesta para el convenio de cooperación recíproca entre las Municipalidades de Belén y la de Orotina, con el objetivo de ejecutar el proceso de asesorías que los funcionarios de la Municipalidad de Belén brindarán al Ayuntamiento de Orotina, una vez que el convenio sea aprobado por los Concejos Municipales de ambos Gobiernos locales y firmados por sus Alcaldes. Y presenta, además, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en la Sesión Ordinaria N°216, del 21 de agosto que textualmente dice: “autorizar al señor Olman Rodríguez Loría, a celebrar Convenio intermunicipal de cooperación y ayuda recíproca, entre esta institución y el ayuntamiento de Belén, para ejecutar el proceso de asesoría que los funcionarios de dicha corporación brindarán a esta Municipalidad, requiriéndose además para efectos de validez y eficacia el refrendo de la Contraloría General de la República para su ejecución.” Asimismo presenta el borrador del mencionado convenio.

#### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, remitir copia del proyecto de Convenio con la Municipalidad de Orotina, a los miembros del Concejo Municipal, para su análisis.

#### **ARTICULO N° 7.**

El Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes, solicita al Concejo Municipal asumir una posición con respecto al otorgamiento de pajas de agua y presenta al Concejo copia de un Informe Técnico, que remitiera desde el 3 de enero del presente año, el ingeniero Allen Solano, al Arq. Luis Bogantes, mediante el cual presenta dos recomendaciones, relacionadas con el otorgamiento de pajas de agua, en algunos sectores del cantón, que presentan problemas de abastecimiento de agua potable. Indica además que en ese momento solo se está concediendo disponibilidad de agua para viviendas unifamiliares, a excepción de La Asunción. Advierte que se tome en consideración esta observación para que se informe a los inversionistas que presenten proyectos en la oficina de Desarrollo Urbano.

#### **Aspectos Técnicos a Considerar**

Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para el Cantón de Belén, aprobado en 1998. En la etapa de diagnóstico se observó un déficit de almacenamiento de 1746 metros cúbicos. Según se observa en el siguiente cuadro:

#### **DEFICIT DE ALMACENAMIENTO (M³) (1997)**

| <b>SUBSISTEMA</b>       | <b>DEFICIT DE ALMACENAMIENTO (m³)</b> |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Cristo Rey – Echeverría | 162                                   |
| La Ribera               | 546                                   |
| San Antonio             | 779                                   |

|             |                   |
|-------------|-------------------|
| La Asunción | 35 <sup>1</sup>   |
| Cariari     | 224 <sup>2</sup>  |
| TOTAL       | 1746 <sup>3</sup> |

Con el crecimiento experimentado hasta el momento esta cifra es mucho mayor, lo cual provoca que en algunos sectores existan problemas de abastecimiento; especialmente en el sector de La Ribera, dónde el déficit alcanzaba los 546 metros cúbicos. Esto se puede apreciar en el siguiente cuadro dónde se observa el crecimiento de la población proyectado.

**POBLACION POR DISEÑO  
CANTON DE BELEN  
1998-2025**

| AÑO/LUGAR   | 1.998  | 2.000  | 2.0005 | 2.010  | 2.015  | 2.020  | 2.025  |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Asunción    | 4.231  | 4.738  | 5.231  | 5.781  | 6.396  | 7.083  | 7.851  |
| La Ribera   | 5.447  | 6.567  | 8.003  | 9.736  | 11.819 | 14.317 | 17.306 |
| San Antonio | 9.208  | 9.642  | 10.755 | 11.998 | 13.388 | 14.942 | 16.679 |
| Cantón      | 18.886 | 20.947 | 23.989 | 27.515 | 31.603 | 36.342 | 41.836 |

En el Distrito la Ribera se esperaba un crecimiento de 1120 personas para el año anterior (2000), sin embargo según nuestros registros el crecimiento ha superado esas proyecciones. En este momento se está realizando la licitación para la construcción de los tanques de almacenamiento de La Ribera y Cariari. Otro aspecto a considerar es la inversión que se debe de realizar en las redes de tuberías, ya que en algunos casos es necesario ampliar los ramales de distribución.

**Recomendaciones**

1. No aprobar, a partir de este momento (enero 2001) más solicitudes de disponibilidad de agua para proyectos urbanísticos, en los distritos de La Ribera y San Antonio, así como en el sector de Cariari, hasta tanto no se finalice la construcción de los tanques de almacenamiento. Principalmente debido a que estamos iniciando la época seca del año 2001.
2. Permitir el crecimiento de construcciones de una vivienda hasta tanto no se construyan los tanques de almacenamiento.

**SE ACUERDA:**

Encargar a la Presidenta Municipal, Rocío Arroyo, conforme a su ofrecimiento, para que solicite las recomendación, técnica, legal y operativa, para poder plantearle al Concejo Municipal, la definición de una política uniforme a seguir respecto al otorgamiento de pajas de agua, en lugares y condiciones donde se hace difícil la concesión de más pajas de agua. Por el momento, para los casos especiales que se presenten en el intervalo de este informe, se analizarán individualmente por este Concejo.

**ARTICULO N° 8.**

El Alcalde Municipal William Alvarado, informa que la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del Ministerio de Ambiente y Energía, ha remitido a esta Municipalidad, la Resolución N°0558-2001-SETENA, según Expediente Administrativo N° Minero 1547, Proyecto de Explotación Minera de Productos Pedregal S.A., mediante la cual ordena la suspensión inmediata de todas las actividades que se realicen en la zona en concesión.

**SE ACUERDA:**

1. Anexar la Resolución N°0558-2001-SETENA, a la presente Acta.

2. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Dirección Jurídica y a la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, para que sea conservado en el expediente correspondiente, se tome nota y se emitan los criterios al Concejo Municipal que correspondan en este caso.

#### **ARTICULO N° 9.**

El Alcalde Municipal, William Alvarado, indicó al Concejo Municipal que; “para evitar problemas como los que se presentaron en la sesión del martes anterior” ha considerado sano, y lo va a seguir haciendo cada cierto tiempo, presentar al Concejo Municipal un resumen de proyectos realizados.

#### **ARTICULO N° 10.**

El Alcalde Municipal, William Alvarado informa que con respecto al proyecto de Ley de Transferenci de Competencias, él está integrado en la parte de la Unión de Gobiernos Locales y FUNDEMUCA.

#### **Copia de notas enviadas por el Alcalde.**

#### **ARTICULO N° 11.**

Se conoce copia de una nota que envía el licenciado Edwin Gamboa, Gerente General, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area Servicios Municipales y Privados de Interés Público, Contraloría General de la República, al Alcalde Municipal de Belén, mediante la cual en síntesis, le comunica lo siguiente: **Aprobación del Presupuesto Extraordinario No.2.** Se aprueba lo siguiente: - Las transformaciones, recalificaciones y revaloraciones de puestos, así como el pago de prohibición. - El aumento general de salarios propuesto, que consiste en un 4.58% sobre el salario base a todos los puestos de la Municipalidad de conformidad con los índices de precios para el consumidor, determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el primer semestre del presente período económico. - En relación con el contenido presupuestario por ¢48.063.802.28 incorporado en la partida Transferencias de Capital como ingreso proveniente de partidas específicas, se debe velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley No.7755, relativa al Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional.

#### **ARTICULO N° 12.**

Se conoce copia del Oficio M356-2001, que envía el Alcalde al Director de la Unidad Técnica Operativa, para que realice una inspección, en atención al acuerdo de la Sesión No.48-2001, al costado sur de la Calle El Arbolito, 50 metros este del Cementerio, exactamente frente a la propiedad del señor Alberto Balbino, a efecto de determinar una posible solución respecto al parqueo de vehículos frente a su propiedad, ya que según se planteó le producen daños y le imposibilitan el paso.

#### **ARTICULO N° 13.**

Se conoce copia del oficio M-364-2001, suscrito por el señor Alcalde, dirigido al señor José Solís, del Staff de Informática de esta Municipalidad, con copia también al señor Auditor Interno.

Como usted bien lo sabe, pues fue parte del proceso, el señor Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón, emitió el día 4 de julio del 2001 el informe de Auditoría Interna Número AI-13-2001, denominado “Informe sobre Controles Generales en el Area de Informática”. En dicho informe se hacen unas recomendaciones para que la Alcaldía impulse algunos cambios en el staff que usted dirige.

En vista de que el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Auditor son de resorte exclusivo de su competencia, en el plazo indicado en cada acápite, le solicito implementar lo siguiente:

1. El establecimiento de un Plan Informático a mediano plazo, el cual sirva de base para la formulación de proyectos en el Plan Anual Operativo, que contenga un detalle de los sistemas por desarrollar en ese período, así como los recursos necesarios. Esto debe estar listo a más tardar junto con el plan anual operativo. De igual manera le indico que dicho Plan debe realizarse en coordinación con las Direcciones y ser conocido por el Comité de Informática y aprobado por el Concejo Municipal y mi persona.
2. Definición de políticas en cuanto a desarrollo, adquisición, mantenimiento y reposición de sistemas computadorizados y equipos, lo anterior en coordinación con el Comité de Informática. Estas políticas deberán estar definidas en un plazo máximo de un mes calendario a partir de la fecha de este memorándum.
3. De igual manera le indico que deberá establecer procedimientos y formularios para el desarrollo de las actividades del Comité de Informática; además es preciso definir las funciones y atribuciones del Comité de Informática, en concordancia con la norma 302.09 del Manual de Normas de la Contraloría. Esto necesito que esté listo junto con las políticas a las que se refiere el punto anterior.
4. Que en lo sucesivo los proyectos de cada año para la modificación o desarrollo de sistemas y adquisición de hardware deberán realizarse con la participación del Comité de Informática y ajustados a la Norma 303.03 de la Contraloría.
5. Además es necesario que establezca formalmente una metodología para el desarrollo de sistemas o de modificaciones importantes, de acuerdo a lo establecido en la norma 303.05 y en coordinación con el Comité de Informática. Este punto deberá estar completo en el mes de octubre del 2001.
6. Documentar todos los sistemas nuevos y las modificaciones que se realicen a los que están en operación, en función de lo especificado en las normas 305.05 y 304. Esta recomendación deberá estar cumplida en el mes de octubre del 2001.
7. Inclusión, en todos los procedimientos de Gestión Informática, de la participación del usuario en las diferentes etapas del ciclo de vida del desarrollo de sistemas.
8. Llevar un control de las solicitudes de modificación o de información, que permita determinar la fecha en que se formuló, el estado del trámite y la fecha de entrega o aprobación e implementar un control detallado de la atención de las fallas que se presentan en cada uno de los sistemas.
9. Elaborar un Plan de Contingencias y divulgarlo entre el personal. No omito indicar que dicho plan deberá ser aprobado por mi persona y estar listo a más tardar a finales de setiembre de este año.
10. En cuanto a la Funcionaria que trabaja en su unidad, es necesario que la misma conozca al detalle los sistemas que utiliza la Municipalidad, a efecto de que el conocimiento de los mismos no se concentre en un solo funcionario.
11. En lo sucesivo se deben programar las revisiones que se realizan a los equipos de cómputo, orientadas a controlar su utilización e informar sobre los resultados de tales revisiones.

Esta Alcaldía estará al tanto del cumplimiento de estas recomendaciones y se le estarán pidiendo reportes periódicos para el control de rigor.

## Consultas al Alcalde.

### ARTICULO N° 14.

El Regidor Vianney González solicita al Alcalde, que presente un informe mediante el cual se dé una explicación del por qué al Humedal de La Ribera, se le puso el nombre de Annette Solano. Todo lo anterior ante las expectativas de los vecinos, relacionadas con la colocación de un rótulo dándole el mencionado nombre a dicho Humedal.

### SE ACUERDA:

Encomendar al Alcalde Municipal, para que en un plazo no mayor de ocho días, presente al Concejo un Informe mediante el cual se pueda explicar a los vecinos, las razones por las cuales al Humedal de La Ribera se le puso el nombre de Annette Solano.

## CAPITULO III

### INFORME DE COMISIONES

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

##### a. Permisos de Construcción.

### ARTICULO N° 15.

#### PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N°.

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR:

FINCA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN:

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

PROFESIONAL RESPONSABLE:

5566

Elieth Brenes Rodríguez

La Asunción, de Forýiny, 150 m. al norte y 60 m. oeste.

La Asunción de Forýiny 150 m. oeste.

62032-002

383.00 m<sup>2</sup> (CFIA)

Seis apartamentos.

¢29.989.000.00 (CFIA)

Ing. Juan Bautista Rojas ICO-4301

Según dictamen de Comisión de Obras.

### SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción N°5566, a nombre de Elieth Brenes Rodríguez, previa cancelación del impuesto de construcción.

**Nota: Debe cumplir con todos los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

**ACUERDO FIRME**

##### b. Visado de Planos de Catastro.

### ARTICULO N° 16.

SOLICITUD DE VISADO N°

PROPIEDAD DE:

DIRECCIÓN

PROVINCIA:

CANTON:

0039

Carmen Zamora González – cédula 4-123-442

Eugenia María Zamora González 4-140-258

María Carolina Zamora González 2-442-368

La Ribera de Belén – 200 m. este del Cementerio.

4 Heredia

7 Belén

DISTRITO: 2 La Ribera  
 PLANO CATASTRADO: H-705225  
 FINCA FOLIO REAL: N° 4008667/001/002/003  
 ÁREA DEL LOTE: 5.440.77 m2 Proyecto Rectificación Area, Finca completa.  
 PROFESIONAL RESPONSABLE: Ing. José L. Zumbado Chaves.

Según dictamen de Comisión de Obras.

### SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la Solicitud de Visado N°0039 a nombre de Carmen Zamora González, Eugenia María Zamora González, y María Carolina Zamora González según la documentación y los planos, los cuales se ajustan a los requisitos exigidos a la fecha para los planos de catastro H-705225-2001, según área de propiedad 5.440.77 m2 (cinco mil cuatrocientos cuarenta metros con 77/100)

- Cumple con la zonificación establecida en el Plan Regulador del Cantón de Belén, Zona de Mediana Densidad.
- Cumple con el artículo N° 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.
- Paralela a la línea 5-6 del plano catastrado H-705225-2001, con 14 metros de ancho en sentido norte – sur debe mantenerse como proyección vial.
- Si se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley N°4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de construcciones N° 383, Artículos 81 y 89 y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones en el Artículo II.4.

### ARTICULO N° 17.

SOLICITUD DE VISADO N° 0032 .  
 PROPIEDAD DE: Carlos Luis Alpízar, cédula Ident. 6-131-682  
 DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: La Ribera de Belén.  
 Calle Julio Rodríguez, 150 m. al sur.  
 PLANO CATASTRADO: H-571081-99  
 FINCA FOLIO REAL: N° 4-010742-001/ N° 418829-010-011  
 PROVINCIA 4 Heredia  
 CANTON 7 Belén  
 DISTRITO 2 La Ribera  
 ÁREA DEL LOTE: 1.773.61 m2 (mil setecientos setenta y tres metros cuadrados con 61/100)  
 PROFESIONAL RESPONSABLE: Top. Carlos Umaña Zamora

Según dictamen de Comisión de Obras.

### SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la Solicitud de Visado N° 0032, a nombre de Carlos Luis Alpízar, según la documentación y los planos, los cuales se ajustan a los requisitos exigidos a la fecha, para los planos de catastro H-571081-99, según área de propiedad 1.773.61 m<sup>2</sup> (mil setecientos setenta y tres metros cuadrados con 61/100). Lo anterior para efecto de localización de derechos.

- Cumple con la zonificación establecida en el Plan Regulador del Cantón de Belén, Zona de Baja Densidad.

- Cumple con el artículo N° 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.
- Si se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley N°4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de construcciones N° 383, Artículos 81 y 89 y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones en el Artículo II.4.

**Dictamen Legal remitido por el Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, para la Comisión de Obras.**

**ARTICULO N° 18.**

Se analiza gestión planteada por el señor Edgar Murillo Agüero, en relación con afectación de sus derechos como propietario de una finca que colinda con la propiedad de los señores Nelly y Adrián, ambos de apellidos Rodríguez Delgado, quienes en opinión del señor Murillo, irrespetaron un permiso de construcción de una tapia. Sin embargo, tal situación no ha sido satisfactoriamente resuelta por la Unidad de Desarrollo y Control Urbano.

Según se desprende de la información que se plantea en el documento que nos ocupa, existe una disposición de parte de la citada Unidad de exigirle a los hermanos Rodríguez Delgado de apegarse a las disposiciones técnicas correspondientes y pareciera que ya se le ha hecho ver por escrito esta situación, en sendos documentos que se mencionan en el escrito principal, sin embargo, a la fecha, no se ha logrado satisfacer plenamente las pretensiones del señor Murillo.

Sobre el particular, esta Dirección Jurídica, desea llamar la atención de esa Unidad de Obras Públicas, en el sentido de que no tiene competencia alguna esta Corporación Municipal, para involucrarse en los conflictos que se generen entre particulares, en relación con lo que la legislación denomina las relaciones de vecindad.

Por otra parte, en los aspectos técnicos en los que sí existe sobrado fundamento jurídico para dictar actos administrativos, por parte de esta Municipalidad, lo referido a la aplicación de la legislación urbana nacional, y en ese sentido parece no se ha sido lo suficientemente categórico con los vecinos Rodríguez Delgado, para cumplir con lo que corresponda, de tal manera que recomendamos que se notifique por última vez, a los mencionados señores a fin de que se les otorgue un plazo razonable para resolver el posible conflicto entre lo construido y lo establecido en el permiso municipal, con indicación de las medidas correctivas correspondientes, con la indicación de que en caso contrario se verá obligada esta Municipalidad a interponer la denuncia penal respectiva por el delito de desobediencia a la autoridad.

**SE ACUERDA:**

Remitir copia del presente dictamen, a la Unidad de Planeamiento Urbano y a la Dirección Técnica Operativa, para que procedan de conformidad con lo indicado.

**Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales.**

**ARTICULO N° 19.**

El Regidor Suplente Desidero Solano M., planteó el problema que ocasiona la mala disposición de las basuras, durante el servicio de recolección que brinda la EWPP.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, encomendar al Alcalde para que gire instrucciones al ingeniero Allen Moya, Director del Area de Sevicios Públicos, para que realice las gestiones necesarias con la empresa encargada de la Recolección de Basura, para mejorar todo lo relacionado con la disposición de desechos en el momento de la recolección. Asimismo lo actuado respecto a la propuesta de

elaborar de un reglamento para establecer los lineamientos para la empresa y los usuarios respecto al servicio de recolección de desechos.

#### **CAPITULO IV.**

##### **INFORME DE AREAS O UNIDADES.**

##### **INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO**

##### **ARTICULO N° 20.**

El Arquitecto Luis Bogantes, encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, remite el informe de permisos de construcción otorgados durante el mes de agosto.

PERMISOS DEL 07-2001

| PERMISO | NOMBRE                                  | DIRECCION                                                               | ÁREA | # FINCA | VALOR      | PERMISO                                                      | RECIBO CANCELADO  | FECHA DE CANCELACION |
|---------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------|---------|------------|--------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|
| 5527    | LOBANA S.A CED# 3-101-226635            | LA ASUNCION, LOTE 25 Y 26, BOSQUES DE DOÑA ROSA, BLOQUE 100-5           | 270  | 104337  | 28,900,000 | VIVIENDA                                                     | 333341            | 06-07-2001           |
| 5528    | ALICIA ALVARADO CAMPOS CED# 4-083-979   | LA RIBERA, FRENTE A COSTADO NORTE DE LA IGLESIA                         | 115  | 92337   | 11,650,000 | LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO                                | 330122            | 03-07-2001           |
| 5529    | SHEIZA S.A. CED# 3-102-015567-067-06    | SAN ANTONIO, ESTACION DE SERVICIO SHEYZA                                | 40   |         | 600,000    | REPARACION DE ACERA Y SUSTITUCION DE SUELO, CHORREA DE 40 M2 | 343298            | 16-08-2001           |
| 5530    | OLMAN MARTINEZ CHAVARRIA CED# 4-100-537 | SAN ANTONIO, 300 m OESTE DE LA IGLESIA , DIAGONAL A LA FINANCIERA BELEN | 6    | 47184   | 350,000    | AMPLIACION DE TECHO DE COCHERA                               | 333212            | 05-07-2001           |
| 5531    | CARLOS TOPPING CAMPOS CED# 1-867-324    | SAN ANTONIO, ESCOBAL 350 m SUR DEL TELEFONO PUBLICO                     | 30   | 105713  | 300,000    | TAPIA LATERAL                                                | 333274            | 05-07-2001           |
| 5532    | GUILLERMO MATA BARRANTES CED# 1-411-482 | SAN ANTONIO, 100 m ESTE DE LA MUNICIPALIDAD                             |      | 98780   | 700,000    | PISO CERAMICO Y PINTURA                                      | 333475            | 10-07-2001           |
| 5533    | EDGAR MURILLO AGÜERO CED # 1-280-709    | SAN ANTONIO, 125 M NORTE Y 50 M OESTE DEL SESTEO                        | 33   |         | 300,000    | MURO                                                         | COMISION DE OBRAS | CONCEJO MUNICIPAL    |
| 5534    | JOHNNY QUESADA ALFARO CED#              | LA ASUNCION, BOSQUES DE DOÑA ROSA                                       | 300  | 77745   | 30,400,000 | CASA DE HABITACION                                           | 330761            | 12-07-2001           |
| 5535    | MARIO CHAVARRIA SALAZAR CED# 1-426-711  | LA RIBERA, DEL GUAPINOIL 100 NORTE                                      | 20   | 158065  | 865,000    | DORMITORIO                                                   | 341157            | 13-07-2001           |
| 5536    | CLAUDIO ARCE VENEGAS CED# 4-133-625     | SAN ANTONIO, 450 m ESTE DE LA MUNICIPALIDAD                             | 60   | 109931  | 4,000,000  | AMPLIACION DE CASA                                           | 341164            | 13-07-2001           |
| 5537    | JORGE SALAS MURILLO CED# 4-117-366      | SAN ANTONIO, MALINCHE DEL RIO, LOTE # 14                                | 112  | 161569  | 10,220,000 | CASA DE HABITACION                                           | 341265            | 16-07-2001           |
| 5538    | MARTINA ARROYO GON CED# 4-106-806       | SAN ANTONIO, 125 M AL OESTE DE PEPPERONI                                | 33   | 82766   | 1,337,000  | AMPLIACION DE CASA                                           | 341437            | 18-07-2001           |

|      |                                                                  |                                                 |       |                  |            |                                                      |        |            |
|------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------|------------------|------------|------------------------------------------------------|--------|------------|
| 5539 | VICTOR DELGADO RAMIREZ CED#                                      | SAN ANTONIO, 75 M ESTE DE FINANCIERA BELEN      | 27    | 59355            | 320,000    | TAPIA Y CUBIERTA DE TECHO                            | 341442 | 18-07-2001 |
| 5540 | EVELIO ELIZONDO ZAMONA CED# 9-052-872                            | SAN ANTONIO, VILLAS FERNANDO, LOTE # 8          | 180   | 153512           | 16,427,000 | CASA DE HABITACION                                   | 343085 | 13-08-2001 |
| 5541 | MICHEL RODRIGUEZ BUSUTIL CED# 315173742-004638                   | LA ASUNCION, BOSQUES DE DOÑA ROSA, LOTE 63-J    | 247   | 94173            | 25,045,000 | CASA DE HABITACION                                   | 339971 | 07-08-2001 |
| 5542 | EDUARDO LEITON VILLALOBOS CED# 1-803-839                         | LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE 48-G               | 259   | 77286            | 30,200,000 | CASA DE HABITACION                                   | 342040 | 27-07-2001 |
| 5543 | FELIX CASTRO R. CED# 8-034-111 Y GLEN ESPINOZA R. CED# 5-209-126 | LA ASUNCION, ALTURAS DE CARIARI, LOTE 33-B      | 285   | 105592-001 Y 002 | 33,300,000 | CASA DE HABITACION                                   | 342039 | 27-07-2001 |
| 5544 | AGUINALDO QUESADA FUENTES CED# 4-066-482                         | LA ASUNCION, ENTRADA A LA CALLE LA GRUTA        | 42    | 91635            | 2,900,000  | CASA DE HABITACION CON BONO VIVIENDA                 | 342775 | 07-08-2001 |
| 5545 | NURIA MARIA SOLANO MOYA CED# 4-096-183                           | SAN ANTONIO, FRENTE A NUEVO EDIF CRUZ ROJA      | 172   | 5105-006         | 10,200,000 | AMPLIACION DE AULAS                                  | 340229 | 14-08-2001 |
| 5546 | NIDIA CASTILLO ARRIETA CED# 2-419-805                            | SAN ANTONIO, CALLE FLORES, FRENTE A LA GALERA   | 117   | 136071           | 10,678,000 | CASA DE HABITACION                                   | 342006 | 27-07-2001 |
| 5547 | DAGOBERTO ZUMBADO ZUMBADO CED# 4-106-1056                        | SAN ANTONIO, DE IMPRENTA ROMERO 50 METROS NORTE | 76    | 47929            | 5,400,000  | CASA DE HABITACION                                   | 343805 | 22-08-2001 |
| 5548 | GUSTAVO LOAIZA BOLAÑOS CED# 1-677-900                            | SAN ANTONIO, RESIDENCIAL BELEN, CASA 23-J       | 45    | 121511           | 3,500,000  | AMPLIACION DE CASA DE HABITACION                     | 341778 | 24-07-2001 |
| 5549 | DANISA RODRIGUEZ ARGUEDAS CED# 2-444-987                         | LA RIBERA, 100 METROS ESTE DEL GUAPINOL         | 25    | 131846           | 300,000    | CONST DE MURO Y EMODELACION DE ACCESO DE AUTOMOVILES | 339567 | 31-07-2001 |
| 5550 | JUAN DIEGO MURILLO RODRIGUEZ CED# 1-513-210                      | SAN ANTONIO, 50 M OESTE DE PEPERONI             | 35.28 | 155007           | 2,500,000  | AREA HABITACION EN PARTE POSTERIOR                   |        |            |
| 5551 | MARTA PATRICIA ALFARO MURILLO                                    | LA ASUNCION, ENTRADA A CALLE CHOMPIPES          | 150   | 118825           | 1,135,500  | CONSTRUCCION DE BARANDA.                             |        |            |

## **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

### **ARTICULO Nº 21.**

El licenciado Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad, remite al Concejo el siguiente informe:

Se refiere al acuerdo tomado en firme por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 45-2001, celebrada el veinticuatro de julio del año 2001, en el cual remite a análisis y recomendación respectivo a fin de establecer el procedimiento a seguir en el caso de una gestión de un grupo de vecinos que solicitan se realicen los trámites respectivos para la cancelación de la patente comercial concedida por parte de la Administración al negocio denominado ANKARA, en contra de las normas de zonificación urbana establecidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén.

Sobre el particular, es de capital importancia señalar que si lo que se busca es efectivamente, por parte de la Administración Tributaria Municipal, suprimir un derecho subjetivo, el cual fue otorgado aparentemente en quebranto de las normas de zonificación del Plan Regulador, lo procedente es realizar el respectivo procedimiento ordinario administrativo a que se refiere el artículo 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Para tal fin, y de acuerdo con la metodología de trabajo establecida por esta Dirección Jurídica, para el presente año, lo correspondiente en este asunto es realizar gestiones útiles y necesarias, en coordinación con la Unidad de Bienes y Servicios y esta Oficina, para contar con un servicio profesional, debidamente contratado a través de los procedimientos de contratación administrativa, establecidas por la legislación vigente. De esta manera, se asegurará la verificación real de los hechos que rodean el caso en cuestión a fin de que se asegure el respeto a los intereses locales de los munícipes quejosos.

### **SE ACUERDA:**

- Acoger en todos sus extremos el informe de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, relacionado con el negocio ANKARA y la solicitud planteada por los vecinos.
- Encomendar al Alcalde Municipal, para que, apegado a la recomendación de la Dirección Jurídica, gire instrucciones a la Unidad de Bienes y Servicios para que realicen todas las gestiones para la contratación de los servicios profesionales correspondientes. Proceso que deberá ser conocido por el Concejo Municipal en todos sus extremos y durante su ejecución.
- Notificar a los vecinos de Urbanización Zayqui el presente acuerdo.

## **INFORME DE LA UNIDAD DE CULTURA.**

### **ARTICULO Nº 22.**

El Encargado de la Unidad de Cultura, remite para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, las Actividades programadas para la celebración de la Semana Cívica.

### **14 de setiembre**

- 4:00 p.m. Actividades culturales previas al recibimiento de la antorcha en las canchas públicas.
- 6:00 p.m. Canto del Himno Nacional.
- 6:20 p.m. Desfile de faroles. Lugar de Salida: Escuela España
- 7:30 p.m. Juego de Pólvora, en la plaza de deportes de San Antonio

**15 de setiembre**

8:30 a.m. Acto cívico

9:00 a.m. Inicio del Desfile

**23 de setiembre**

10:00 a.m. Festival de Bandas

Incluye el recorrido del desfile.

**SE ACUERDA:**

Manifiestar a la Unidad de Cultura las siguientes observaciones:

1. Que los actos cívicos deberán ser programados frente al Palacio Municipal, como ha sido costumbre.
2. Que la salida del desfile deberá ser al costado norte del Palacio Municipal. Y el recorrido se deberá programar en sentido oeste dando la vuelta a la plaza de Deportes hasta regresar al costado Norte de la Municipalidad.
3. Que se tome en consideración el número real de participantes por Escuela, con el fin de que se haga un uso adecuado de los recursos y que el refrigerio sea una comida ligera.

**ARTICULO N° 23.****INFORME DE LA UNIDAD DE CULTURA.**

El Encargado de la Unidad de Cultura; Oscar Villegas remite invitación al Concejo Municipal para la inauguración el viernes 31 de agosto a las 6:00 p.m. de la exposición de trabajos realizados por alumnos de la Casa de la Cultura, en el Area de Artes Plásticas, la cual estará abierta de las diez de la mañana hasta las ocho de la noche los días viernes 31 de agosto y sábado 1 y domingo 2 de setiembre.

**INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.****ARTICULO N° 24.**

El licenciado Víctor Sánchez, encargado de la Unidad de Recursos Humanos, remite informe sobre “Propuestas para el aumento salarial del segundo semestre del año 2001, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 29687-P-MTSS-H.”

**CAUSA DEL ESTUDIO**

El mismo tiene como finalidad, responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida.

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Decreto Ejecutivo No. 29687-P-MTSS-H, publicado en Gaceta No. 147 del 1 de agosto del 2001.

- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 1 de enero del 2001
- Valoración de las Clases de Puesto de Manual de Municipalidad de Belén, vigente al 1 de enero del 2001.
- Acta No.35-2001 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2001.
- Acta No. 40-2001 del Concejo Municipal de fecha 9 de julio del 2001.
- Oficio FOE-MP-1584 del 20 de agosto, de la Contraloría General de la República.

## **INFORMACIÓN OBTENIDA**

### **Con respecto al Decreto Ejecutivo N° 29868-P-H-MTSS**

El mismo, publicado en La Gaceta N° 147 del 1 de agosto del 2001, nos informa lo siguiente:

“Artículo 1° Se autoriza un aumento general al salario base de todos los servidores públicos consistente en un 7% desglosado de la siguiente forma: un 4% a partir del primero de julio y un 3% a partir del primero de octubre del 2001.”

“Artículo 3° Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados de acuerdo al porcentaje que a dichos efectos determine la Dirección General de Servicio Civil, mediante resolución.”

Artículo 9° Este incremento general de salarios rige a partir del 1° de julio del 2001...”

### **Con respecto a las políticas de la Institución en materia salarial**

En lo que interesa, el Concejo acogiendo una serie de políticas en materia salarial, presentadas por el Proceso de Recursos Humanos, aprueba las mismas y señala a la letra, en Acta No. 35-2001 del 12 de junio del 2001, lo siguiente:

“ En aquellas fechas distintas al primero de julio del año que corresponde al ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señalada para tales efectos.”

Siempre sobre tema salarial, el Concejo, en Acta No. 40-2001 del 9 de julio del 2001, informa en el artículo 1, Análisis del Presupuesto, lo siguiente:

“Crear una reserva en la partida de servicios personales, para un posible incremento de salarios para el segundo semestre del 6 %.”

### **Con respecto al Oficio FOE-MP-1584 del 20 de agosto, de la Contraloría General de la República**

En el mismo, el Lic Edwin Gamboa Miranda, Gerente General de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, procede a informar a esta Municipalidad sobre la aprobación al Presupuesto Extraordinario No. 2 al presupuesto vigente de nuestra Institución. Así las cosas, se

ratifica la creación de una reserva presupuestaria del 6 %, con el fin de hacerle frente al incremento del segundo semestre del año en curso.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Por lo expuesto en el aparte anterior, resulta innecesario entrar a comentar disposiciones como la establecida en el Decreto Ejecutivo N° 29868-P-H-MTSS, toda vez que este tipo de aumentos por costo de vida, resultan enteramente aplicables según las políticas en materia salarial de la Municipalidad, y las reservas presupuestarias existentes. Así las cosas solo resta emitir las recomendaciones pertinentes, como efectivamente se concretan en el siguiente aparte.

## RECOMENDACIONES

1. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en los cuadros 1, 2, 3 y 4 adjuntos.
2. Incrementar los sobresueldos por concepto de carrera profesional y riesgo policial, en los términos acordados por la Dirección General de Servicio Civil, para el segundo semestre del 2001.
3. Establecer como fecha de vigencia de los actos en cuestión, el 1 de julio y el 1 de octubre, ambos del 2001, según detalle de cuadros adjuntos.
4. Remitir, si se considera pertinente, el presente informe al Concejo Municipal a efecto de que se proceda a su discusión y correspondiente aprobación.
5. Remitir el presente informe y la documentación de respaldo requerida, a la Contraloría General de la República con el fin de que se ratifique la aprobación del aumento en cuestión.

### CUADRO N° 1

#### ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Jul-01

4%

| CATEGORIA | SALARIO BASE | ANUALIDAD |
|-----------|--------------|-----------|
| 1         | 99,650.00    | 1,993.00  |
| 2         | 102,150.00   | 2,043.00  |
| 3         | 104,750.00   | 2,095.00  |
| 4         | 107,450.00   | 2,149.00  |
| 5         | 110,150.00   | 2,203.00  |
| 6         | 112,950.00   | 2,259.00  |
| 7         | 115,750.00   | 2,315.00  |
| 8         | 118,650.00   | 2,373.00  |
| 9         | 121,650.00   | 2,433.00  |
| 10        | 124,750.00   | 2,495.00  |
| 11        | 127,950.00   | 2,559.00  |
| 12        | 131,150.00   | 2,623.00  |

|    |            |          |
|----|------------|----------|
|    |            | 26       |
| 13 | 134,450.00 | 2,689.00 |
| 14 | 137,950.00 | 2,759.00 |
| 15 | 141,450.00 | 2,829.00 |
| 16 | 144,950.00 | 2,899.00 |
| 17 | 148,650.00 | 2,973.00 |
| 18 | 152,450.00 | 3,049.00 |
| 19 | 156,350.00 | 3,127.00 |
| 20 | 160,250.00 | 3,205.00 |
| 21 | 164,350.00 | 3,287.00 |
| 22 | 168,450.00 | 3,369.00 |
| 23 | 172,750.00 | 3,455.00 |
| 24 | 177,150.00 | 3,543.00 |
| 25 | 181,550.00 | 3,631.00 |
| 26 | 186,150.00 | 3,723.00 |
| 27 | 190,950.00 | 3,819.00 |
| 28 | 195,750.00 | 3,915.00 |
| 29 | 200,750.00 | 4,015.00 |
| 30 | 205,850.00 | 4,117.00 |
| 31 | 211,050.00 | 4,221.00 |
| 32 | 216,350.00 | 4,327.00 |
| 33 | 221,850.00 | 4,437.00 |
| 34 | 227,450.00 | 4,549.00 |
| 35 | 233,150.00 | 4,663.00 |
| 36 | 239,050.00 | 4,781.00 |
| 37 | 245,150.00 | 4,903.00 |
| 38 | 251,350.00 | 5,027.00 |
| 39 | 257,750.00 | 5,155.00 |
| 40 | 264,250.00 | 5,285.00 |
| 1  | 270,950.00 | 5,419.00 |

**CUADRO N° 2**  
**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO**  
**MANUAL MUNICIPALIDAD DE BELEN**  
**JULIO 01**

| CATEGORIA | CLASE DE PUESTO              | SALARIO BASE |
|-----------|------------------------------|--------------|
| 1         | Operativo Municipal 1-A      | 99,650.00    |
| 4         | Operativo Municipal 1-B      | 107,450.00   |
| 8         | Operativo Municipal 1-C      | 118,650.00   |
| 2         | Administrativo Municipal 1   | 102,150.00   |
| 7         | Administrativo Municipal 2-A | 115,750.00   |
| 11        | Administrativo Municipal 2-B | 127,950.00   |
| 12        | Administrativo Municipal 2-C | 131,150.00   |
| 9         | Técnico Municipal 1-A        | 121,650.00   |
| 12        | Técnico Municipal 1-B        | 131,150.00   |
| 16        | Técnico Municipal 2-A        | 144,950.00   |
| 19        | Técnico Municipal 2-B        | 156,350.00   |
| 20        | Profesional Municipal 1-A    | 160,250.00   |
| 23        | Profesional Municipal 1-B    | 172,750.00   |
| 30        | Profesional Municipal 2-A    | 205,850.00   |
| 33        | Profesional Municipal 2-B    | 221,850.00   |
| 35        | Profesional Municipal 2-C    | 233,150.00   |
| 38        | Director Municipal 1-A       | 251,350.00   |
| 40        | Director Municipal 1-B       | 264,250.00   |

**CUADRO N° 1**  
**ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**  
**Oct-01**  
**3%**

| CATEGORIA | SALARIO BASE | ANUALIDAD |
|-----------|--------------|-----------|
| 1         | 102,650.00   | 2,053.00  |
| 2         | 105,250.00   | 2,105.00  |
| 3         | 107,950.00   | 2,159.00  |
| 4         | 110,750.00   | 2,215.00  |
| 5         | 113,550.00   | 2,271.00  |
| 6         | 116,350.00   | 2,327.00  |
| 7         | 119,250.00   | 2,385.00  |
| 8         | 122,250.00   | 2,445.00  |

|    |            |          |
|----|------------|----------|
| 9  | 125,350.00 | 2,507.00 |
| 10 | 128,550.00 | 2,571.00 |
| 11 | 131,850.00 | 2,637.00 |
| 12 | 135,150.00 | 2,703.00 |
| 13 | 138,550.00 | 2,771.00 |
| 14 | 142,150.00 | 2,843.00 |
| 15 | 145,750.00 | 2,915.00 |
| 16 | 149,350.00 | 2,987.00 |
| 17 | 153,150.00 | 3,063.00 |
| 18 | 157,050.00 | 3,141.00 |
| 19 | 161,050.00 | 3,221.00 |
| 20 | 165,150.00 | 3,303.00 |
| 21 | 169,350.00 | 3,387.00 |
| 22 | 173,550.00 | 3,471.00 |
| 23 | 177,950.00 | 3,559.00 |
| 24 | 182,550.00 | 3,651.00 |
| 25 | 187,050.00 | 3,741.00 |
| 26 | 191,750.00 | 3,835.00 |
| 27 | 196,750.00 | 3,935.00 |
| 28 | 201,650.00 | 4,033.00 |
| 29 | 206,850.00 | 4,137.00 |
| 30 | 212,050.00 | 4,241.00 |
| 31 | 217,450.00 | 4,349.00 |
| 32 | 222,850.00 | 4,457.00 |
| 33 | 228,550.00 | 4,571.00 |
| 34 | 234,350.00 | 4,687.00 |
| 35 | 240,150.00 | 4,803.00 |
| 36 | 246,250.00 | 4,925.00 |
| 37 | 252,550.00 | 5,051.00 |
| 38 | 258,950.00 | 5,179.00 |
| 39 | 265,550.00 | 5,311.00 |
| 40 | 272,250.00 | 5,445.00 |
| 41 | 279,150.00 | 5,583.00 |

**CUADRO N° 4**  
**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO**  
**MANUAL MUNICIPALIDAD DE BELEN**  
**Oct-01**

| CATEGORIA | CLASE DE PUESTO              | SALARIO BASE |
|-----------|------------------------------|--------------|
| 1         | Operativo Municipal 1-A      | 102,650.00   |
| 4         | Operativo Municipal 1-B      | 110,750.00   |
| 8         | Operativo Municipal 1-C      | 122,250.00   |
| 2         | Administrativo Municipal 1   | 105,250.00   |
| 7         | Administrativo Municipal 2-A | 119,250.00   |
| 11        | Administrativo Municipal 2-B | 131,850.00   |
| 12        | Administrativo Municipal 2-C | 135,150.00   |
| 9         | Técnico Municipal 1-A        | 125,350.00   |
| 12        | Técnico Municipal 1-B        | 135,150.00   |
| 16        | Técnico Municipal 2-A        | 149,350.00   |
| 19        | Técnico Municipal 2-B        | 161,050.00   |
| 20        | Profesional Municipal 1-A    | 165,150.00   |
| 23        | Profesional Municipal 1-B    | 177,950.00   |
| 30        | Profesional Municipal 2-A    | 212,050.00   |
| 33        | Profesional Municipal 2-B    | 228,550.00   |
| 35        | Profesional Municipal 2-C    | 240,150.00   |
| 38        | Director Municipal 1-A       | 258,950.00   |
| 40        | Director Municipal 1-B       | 272,250.00   |

**SE ACUERDA:**

- Modificar la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, en los términos que se detallan en los cuadros 1, 2, 3 y 4 adjuntos.
- Incrementar los sobresueldos por concepto de carrera profesional y riesgo policial, en los términos acordados por la Dirección General de Servicio Civil, para el segundo semestre del 2001.
- Establecer como fecha de vigencia de los actos en cuestión, el 1 de julio y el 1 de octubre, ambos del 2001, según detalle de cuadros adjuntos.
- Remitir el presente informe y la documentación de respaldo requerida, a la Contraloría General de la República con el fin de que se ratifique la aprobación del aumento en cuestión.

## **ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **ARTICULO N° 25.**

Se conoce copia del Oficio ADS-104-2001, que envía la Lic. Marita Arguedas, Directora, Area Desarrollo Social, al Alcalde Municipal, mediante el cual le manifiesta que; en varias oportunidades como Directora le ha solicitado verbalmente al él y a la Unidad de Recursos Humanos, una solución que pudiera prever la situación de la Bolsa de Empleo, al trasladarse la señora Viria Murillo como Secretaria del Concejo Municipal, no cuenta con una directriz emanada de la Administración General, que permita tomar las medidas pertinentes. Sin embargo, le informa que a partir del 27 de agosto se incorporará el señor Olman Delgado como encargado de la Bolsa de Empleo. Con respecto a la permanencia de la señora Viria Murillo en la Secretaria Municipal, es una situación que se dió por acuerdo municipal y considera que como funcionaria es ella la que deberá presentar la justificación del caso.

## **ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO URBANO.**

### **ARTICULO N° 26.**

**Inspección de campo e informe técnico,, Urbanización Villas Margot, Primera y Segunda Etapa. (DO-00504-2001).** Suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves, Director del Area Operativa y Desarrollo Urbano.

Según inspección de campo llevada a cabo el día viernes 17 de agosto del 2001, por parte de la Subcomisión integrada por el Ing. Allan Murillo Moya, Ing. José Luis Zumbado Chaves y Hermes Vásquez Alvarado (Ausente) en el proyecto de Urbanización Villas Margott, se pudo determinar lo siguiente:

- 1- Obras Faltantes: Primera Etapa
  - 1.1- Demolición de columnas en la entrada principal.
  - 1.2- Tres tipos de juegos infantiles
  - 1.3- Refugio.
  - 1.4- Reparación de cordones, tragantes y aceras.
  - 1.5- Dos tragantes de evacuación pluvial en el costado sur de zona verde correspondiente a área publica destinada a bulevar.
  - 1.6- Muro de contención en colindancia oeste de área pública destinada a facilidades comunales.
  - 1.7- Traspaso oficial de las áreas de parque, juegos infantiles, calle pública y zona verde (bulevar) mediante escritura pública a favor de la Municipalidad de Belén.

Según las recomendaciones de la Subcomisión Temporal para el estudio del Proyecto Urbanización Villas Margot, integrada por los ingenieros; . Allan Murillo Moya, José Luis Zumbado Chaves (y el señor Hermes Vásquez Alvarado Ausente durante esta inspección) en el proyecto de Urbanización Villas Margott.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad:

- Aprobar el presupuesto de obras faltantes de la Primera Etapa de la Urbanización Villas Margott, consecuente con inspección de campo realizada por la Comisión de Obras, informe de obras faltantes y presupuesto por parte de Inmobiliaria de Mercadeo S. A., y visto bueno de la Unidad de Desarrollo Urbano y de la Unidad de Catastro.
- Autorizar como Garantía de Cumplimiento cédula hipotecaria por un monto de ₡4.000,000,00 (Cuatro millones de colones), documento en custodia de la Unidad de Tesorería Municipal.
- El plazo de ejecución de las obras faltantes es de treinta (30) días hábiles.

2- Obras faltantes: Segunda etapa.

2.1- Aceras en el derecho de vía.

2.2- Muro de contención en colindancia oeste de lotes.

2.3- Tapias en colindancia este y oeste del proyecto.

2.4- Reparación final de la carpeta asfáltica.

2.5- Traspaso oficial de las áreas de facilidades comunales, calle pública y servidumbre pluvial, mediante escritura pública a favor de la Municipalidad de Belén

- Aprobar el presupuesto de obras faltantes de la Segunda Etapa de la Urbanización Villas Margott, por un monto de ₡12,000,000,00 (Doce millones de colones), consecuente con inspección de campo realizada por dos miembros de Comisión de Obras, informe de obras faltantes y presupuesto por parte de Inmobiliaria de Mercadeo S. A., y visto bueno de la Unidad de Desarrollo Urbano.
- Autorizar como Garantía de Cumplimiento tres cédulas hipotecarias por un monto de ₡12.000,000,00 (Doce millones de colones), documento en custodia de la Unidad de Tesorería Municipal.
- El plazo de ejecución de las obras faltantes es de noventa (90) días hábiles.

Aprobar el plano general de Catastro de la Segunda Etapa de la Urbanización Villas Margott, para efectos del artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana.

**ACUERDO FIRME.**

**ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.**

**ARTICULO N° 27.**

La licenciada Annette Solano, encargada de la Unidad Ambiental, envía copia al Concejo del Oficio UA-309-2001, remitido al licenciado Ennio Rodríguez; Director Jurídico de esta Municipalidad, en el cual, según lo establecido por la Ley Forestal N°7575 del 05 de febrero de

1996 y la Ley de Expropiación N° 7495 del 03 de mayo de 1995, por este medio solicita las siguientes aclaraciones:

- Si cualquier área contemplada en el artículo 33 de la Ley Forestal es zona de protección forestal o si debe, previa justificación científica y técnica del interés público, determinarse mediante ley que el terreno es imprescindible para la conservación de la diversidad biológica o de los recursos hídricos.
- Si la publicación del Plan Regulador del Cantón, implica una limitación a las propiedades ubicadas dentro de las zonas de protección y sobre la necesidad o posibilidad de que tales restricciones sean inscritas en el Registro Público.
- Sobre la obligación Municipal de expropiar los terrenos ubicados dentro de las zonas de protección forestal.
- Si existe un plazo límite dentro del cual debe realizarse la expropiación.
- Si los propietarios pueden deforestar y construir cualquier infraestructura, en los terrenos que no sean expropiados.

## **ASUNTOS DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

### **ARTICULO N° 28.**

El Encargado de la Unidad Tributaria, Gonzalo Zumbado remite al Concejo Municipal información relacionada con la Audiencia Pública, para dar a conocer a la comunidad las nuevas tarifas por concepto del servicio de recolección de basura.

Fecha limite para la presentación de reclamos: Domingo 02 de setiembre del 2001.

Importante es hacerle ver a los interesados que de acuerdo a lo estipulado en el reglamento para la aprobación de tarifas municipales los reclamos se deben de presentar ante la Unidad de Servicio al Cliente por escrito.

La Audiencia Pública se realizará el próximo lunes 17 de setiembre de este año a partir de las 7 de la noche en la *Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén*. *Dicha audiencia se hará de conocimiento público a través de megáfono y un periódico de circulación cantonal.*

### **ARTICULO N° 29.**

El Encargado de la Unidad Tributaria, Gonzalo Zumbado remite al Concejo Municipal copia de la Publicación relacionada con el Remate de una patente de licores. Este aviso se transmite a los interesados en razón de que no habiendo postor que cubra la base para la patente de licores extranjeros N° 9, para el distrito de La Ribera, según remate efectuado el viernes 29 de junio del 2000, dada la posibilidad de repetirlo, según el Artículo 14 de la Ley de Licores N° 10 del 7 de octubre de 1936, invita al remate de la patente antes citada, programada para el día 13 de setiembre del año 2001, a las catorce horas, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Belén.

## CAPITULO V

### CORRESPONDENCIA

#### ARTICULO N° 30.

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Oldemar Ramírez, Presidente; Irma Godínez, Secretaria; Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén – Flores, Heredia.

**ASUNTO:** Solicita el permiso municipal para realizar un baile con discomóvil el 28 de setiembre, el baile se va a realizar en el Salón Comunal, con un horario de 7:00 p.m. a 12:00 medianoche y solicitan permiso para vender cerveza, el mismo se realiza con el fin de recaudar fondos para la Asociación, los cuales posteriormente serán invertidos en obras de beneficio de la comunidad.

#### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, otorgar el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, para realizar un baile con discomóvil el 28 de setiembre, en el Salón Comunal, con un horario de 7:00 p.m. a 12:00 medianoche, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Se otorga permiso temporal de venta de licor.** Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

#### ARTICULO N° 31.

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Oldemar Ramírez, Presidente; Irma Godínez, Secretaria; Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén – Flores, Heredia.

**ASUNTO:** Solicitan el permiso municipal para realizar una fiesta para las madres de la comunidad, la misma se llevará a cabo el 07 de setiembre, la fiesta se va a realizar en el Salón Comunal, la misma dará inicio de 5:30 p.m., a 8:00 p.m., a 11:00 p.m., baile con conjunto, la fiesta es gratuita para las madres, sin embargo solicitan permiso para vender cerveza durante el baile para sufragar en parte los gastos de dicha actividad.

#### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, otorgar el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, para realizar una fiesta para las madres de la comunidad, el 07 de setiembre, en el Salón Comunal, la misma de las 5:30 p.m. a las 11:00 p.m., baile con conjunto, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Se otorga permiso temporal de venta de licor.** Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

**ARTICULO N° 32.****PARA:** Concejo Municipal.**DE:** Mauricio Murillo Cerdas.**ASUNTO:** Solicita permiso para la realización de una actividad privada, misma que se llevará a cabo el 22 de setiembre, de 6:00 p.m., a 10:00 p.m., en el Salón Comunal de La Ribera.**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, otorgar el permiso a Mauricio Murillo Cerdas, para realizar una fiesta en el Salón Comunal de La Ribera, el 22 de setiembre de 6:00 p.m. a las 10:00 p.m., baile con conjunto, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **No se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

**ARTICULO N° 33.****PARA:** Concejo Municipal.**DE:** Oldemar Ramírez, Presidente; Irma Godínez, Secretaria; Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén – Flores, Heredia.**ASUNTO:** Solicitan el permiso municipal para realizar las FIESTAS CÍVICAS Y PATRONALES DE BARRIO CRISTO REY, las mismas se llevarán a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre, las fiestas se van a realizar en el Salón Comunal y alrededor, las mismas darán inicio el viernes 23 de noviembre a las 6:00 p.m., y terminará el lunes 26 de noviembre con un baile con discomóvil d e 7:00 p.m., a 12:00 medianoche, se realizarán con el fin de recaudar fondos para la Asociación, los cuales posteriormente serán invertidos en obras en beneficio de la comunidad, así mismo solicitan se les adjudique la patente temporal de licores para realizar dicha actividad.**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, otorgar el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, para realizar las FIESTAS CÍVICAS Y PATRONALES DE BARRIO CRISTO REY, los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre, en el Salón Comunal y alrededor, inician el viernes 23 de noviembre a las 6:00 p.m., y terminará el lunes 26 de noviembre con un baile con discomóvil d e 7:00 p.m., a 12:00 medianoche, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Se otorga permiso temporal de venta de licor.** Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

**ARTICULO N° 34.****PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Oldemar Ramírez, Presidente; Irma Godínez, Secretaria; Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén – Flores.

**ASUNTO:** Solicitan que les ayuden con varios problemas que se están presentando en la comunidad: - En las últimas semanas la acera que esta ubicada en la parte noroeste del túnel, esta siendo ocupada por taxistas piratas los cuales además de ejercer una actividad ilícita ponen en peligro la vida de muchas personas, ya que donde se estacionan obstaculizan el paso de peatones y es un eminente peligro para que en cualquier momento se dé un accidente de tránsito. - En la acera que esta ubicada enfrente de la única sala de pooles, los clientes de este negocio estacionan los autos enfrente del negocio y en la acera del frente, obstaculizando el paso de los peatones, dicho problema se está presentando casi todos los días. - El negocio de venta de autos los Araya mantienen el frente lleno de basura, estacionan autos en la acera, además las aguas pluviales caen en media acera y están terminando de destruir dicha acera.

- ❖ - Enfrente de los negocios de autos los Araya y venta de repuestos de los González, se encuentran varios carros viejos que los tienen ubicados entre el cordón de caño y la acera, y ésta esta totalmente destruida, la misma fue construida por la Asociación con ayuda de la Municipalidad. - Otro problema es el que se presenta frente a la iglesia y frente al salón comunal donde siempre estacionan vehículos, que van desde automóviles, hasta furgones, los cuales ocasionan embotellamientos en la vía principal y no permiten el acceso al vehículo del sacerdote que llega a dar la misa principalmente los sábados.

#### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, encargar al Alcalde de girar instrucciones a todas las Areas correspondientes, para atender las quejas de los miembros de la Asociación de Barrio Cristo Rey.

Solicitar a la Dirección General del Tránsito de Heredia, que realice una inspección en el sitio, para determinar el problema planteado por la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey, y proceder a tomar las medidas correspondientes.

#### **ARTICULO N° 35.**

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Edgar Murillo Agüero.

**ASUNTO:** Conforme a lo solicitado en la Sesión No.51-2001, hace entrega de los siguientes documentos:

- Documento de la Iglesia Asambleas de Dios, de fecha 12 de febrero del 2001, donde se comprometen a construir el muro de retención.
- Documento presentado a la Comisión de Obras el 27 de julio del 2001, referente a remodelaciones y construcciones que se realizan en el Condominio Villa Antigua.
- Expediente por denuncia en el caso del desplome de una tapia en la propiedad de los señores Nelly y Ricardo Rodríguez Delgado.

#### **SE ACUERDA:**

- Por unanimidad, acusar recibo de los documentos entregados por el señor Edgar Murillo Agüero y notificarle que no presentó ante este Concejo un documento donde se detallen las denuncias planteadas el día de su atención, a fin de proceder conforme a lo solicitado.

**ARTICULO N° 36.**

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** José Joaquín Garita, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia.

**ASUNTO:** Convoca al representante a sesión el jueves 23 de agosto, a partir de las 4:30 p.m., los temas a tratar son la aprobación del presupuesto extraordinario del año 2001, informe sobre la situación con la Contraloría General de la República y situación actual de equipo técnico de la oficina de reforma urbana.

**ARTICULO N° 37.**

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Jorge Rojas, Presidente, Inmobiliaria de Mercadeo, S.A.

**ASUNTO:** Remite borrador de la escritura para el traspaso de las áreas municipales del proyecto VILLAS MARGOT – PRIMERA ETAPA. Solicitan tomar el acuerdo correspondiente donde se autorice al Alcalde el recibo de dichas obras que ya están terminadas. Los planos correspondientes a dichas obras se encuentran en poder de la Comisión de Obras.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, notificar al señor Jorge Rojas, Presidente de Inmobiliaria de Mercadeo S.A., que el borrador de la escritura para el traspaso de las áreas municipales del proyecto Villas Margot, se ha remitido a consulta de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

**ARTICULO N° 38.**

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Mariano, Eugenia, Ana Catalina Valerio y Jeannette Ellis, Fundación Luis Mariano Valerio Ellis.

**ASUNTO:** Proponen al Lic. Geovanny Villalobos Venegas, mayor, casado, contralor, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad 1-708-878, como representante de la Municipalidad ante dicha Fundación.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, notificar a la Familia Ellis, que el Concejo Municipal ha solicitado a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, un pronunciamiento sobre cual debe ser el procedimiento del Concejo Municipal, para nombrar un representante del Ayuntamiento belemita ante esta Fundación. En el momento en que se reciba el informe solicitado, este Concejo Municipal estará tomado el acuerdo correspondiente y notificándolo a los interesados.

**ARTICULO N° 39.**

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Antonio Ayales – Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa.

**ASUNTO:** Para efectos de información, no de consulta institucional, comunica al Concejo Municipal que se incluyeron en la corriente legislativa los siguientes proyectos.

- Descentralización de la fijación del impuesto de patentes municipales mediante la unificación de los conceptos, cifras y porcentajes por utilizar. Tramitado bajo expediente

Nº 14.337, puesto a conocimiento de la Comisión *Permanente de Gobierno y Administración*.

- Reforma de los artículos 21, 30 y 55 del Código Municipal, Ley Nº 7794, de 15 de enero de 1998, y sus reformas. Tramitado bajo expediente Nº 14.388, se trasladó a conocimiento de la Comisión Permanente Especial del Régimen Municipal.
- Reforma del artículo 101 del Código Municipal. Tramitado bajo expediente Nº 14.439, puesto a conocimiento de la Comisión de Asuntos Municipales.
- Transferencia de competencias y fortalecimiento de los gobiernos locales. Tramitado bajo expediente Nº 14.310, se trasladó a conocimiento de la Comisión Especial para que conozca sobre la Reforma Política y el Régimen Municipal.

#### **ARTICULO Nº 40.**

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Asociación de Adultos Mayores de Belén –  
Suscrito Eladio Villegas Presidente

**ASUNTO:** Solicitud de permiso al Concejo Municipal, para realizar una Feria Pro-construcción del Centro Diurno para Adultos Mayores de Belén, denominada “Feria de la Independencia”, a realizarse los días 14, 15 y 16 de setiembre en el Distrito San Antonio, entre las actividades programadas están: Actos culturales, bailes típicos, bingos, comidas tradicionales, y mascaradas.

#### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, otorgar el permiso a la Asociación de Adultos Mayores de Belén, para realizar para realizar una Feria Pro-construcción del Centro Diurno para Adultos Mayores de Belén, denominada “Feria de la Independencia”, a realizarse los días 14, 15 y 16 de setiembre en el Distrito San Antonio, exactamente en el parqueo de Pascual Arroyo, cita 50 metros oeste de la plaza de deportes. **Se otorga permiso temporal de venta de licor.** Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

#### **ARTICULO Nº 41.**

**PARA:** Concejo Municipal.

**DE:** Licenciado Víctor Sequeira Castillo, Jefe del Area de Gestión de Pagos  
**De la Tesorería Nacional, del Ministerio de Hacienda**

**ASUNTO:** “Ante la gran cantidad de consultas, referente al uso, forma y aplicación de las partidas específicas, aunado a las contrapartidas presupuestarias que debe tener cada Municipio para la administración de los diferentes proyectos, según la ley Nº7755, detalla lo siguiente: Las partidas específicas tienen objetivos y metas debidamente cuantificados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República. La variación de una partida, sólo se puede realizar a través de un presupuesto extraordinario, el cual debe ser aprobado por la Asamblea Legislativa. En el uso de los recursos, además de cumplir con los objetivos definidos en la ley de presupuesto,

los mismos se pueden utilizar en la compra de materiales, pago de mano de obra, honorarios profesionales o cualquier otro elemento que se constituye indispensable para la terminación de la obra. Respecto a las contrapartidas presupuestarias, que cada municipalidad debe poseer para administrar los diferentes proyectos, recuerda que esos recursos deben de estar incorporados en el presupuesto de operación de cada Municipalidad. En el caso de que existan aportes particulares a las mismas, los mismos se deberán presupuestar dentro del ejercicio corriente, a fin de que esta Tesorería Nacional los pueda considerar como contrapartida y así girar los recursos que correspondan. Aprovecho la oportunidad para comunicarles que en el primer semestre del año 2002, esta oficina realizará una evaluación del uso y manejo de las partidas específicas giradas a la fecha.

## SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia de esta nota a la Dirección Jurídica, y a la Dirección Administrativa.

## ARTICULO N° 42.

Se conoce nota del Comité Cantonal de Deportes, mediante la cual solicitan la aprobación de la Modificación Externa N° 2-2001, al Presupuesto Ordinario del año 2001.

MODIFICACION EXTERNA N°2 APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA N°04-2,001  
CELEBRADA EL DIA VIERNES 24 DE AGOSTO DEL 2.001

| CODIGO |    |    |                             | SUMA QUE     | SUMA QUE     |
|--------|----|----|-----------------------------|--------------|--------------|
|        |    |    |                             | REBAJA       | AUMENTA      |
|        |    |    | REBAJAR EGRESOS             |              |              |
|        | 08 |    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | 901,543.00   |              |
|        |    | 18 | BECAS A ESTUDIANTES         | 901,543.00   |              |
|        | 10 |    | SERVICIO DE LA DEUDA        | 268,122.84   |              |
|        |    |    | SALARIO ESCOLAR             | 268,122.84   |              |
|        | 12 |    | ASIGNACIONES GLOBALES       | 186,788.50   |              |
|        |    |    | RECURSOS SIN ASIGNACION     | 186,788.50   |              |
|        |    |    | AUMENTAR EGRESOS            |              |              |
| 02     |    |    | SERVICIOS PERSONALES        |              | 909,430.38   |
|        | 01 |    | SUELDOS FIJOS               |              | 416,530.51   |
|        | 30 |    | HORAS EXTRA                 |              | 268,123.00   |
|        | 60 |    | DECIMO TERCER MES           |              | 57,054.76    |
|        | 80 |    | CARGAS SOCIALES             |              | 167,722.11   |
|        |    |    |                             |              |              |
| 02     |    |    | SERVICIOS NO PERSONALES     |              | 447,023.96   |
|        |    |    | SEGURO DE RIESGOS LABORALES |              | 20,540.97    |
|        |    |    | OTROS NO PERSONALES         |              | 426,482.99   |
|        |    |    | TOTAL                       | 1,356,454.34 | 1,356,454.34 |

## **JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIÓN EXTERNA N°2-2.001**

### **PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES**

#### **SUELDOS FIJOS**

Las partidas contempladas en esta modificación, correspondientes al programa de servicios personales han sido modificadas ya que se está contemplando la reestructuración realizada en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Belén, con la cual se respaldan las plazas existentes en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ante la Contraloría General de la República, y en donde fue eliminada la escala de Operario Municipal IA, en la cual manteníamos ubicados a dos de nuestros funcionarios, lo que representa que al variar el manual de puestos, variará la escala salarial. Además este apartado contempla el aumento de Ley correspondiente al II Semestre del 2.001, el cual fue de un 4% en Julio y un 3% en Octubre del 2.001.

### **PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES**

#### **HORAS EXTRAS**

Se reforzó además en esta partida el rubro correspondiente a pago de horas extras, ya que no fue contemplado en el mismo, un monto significativo para cubrir las cuatro plazas de los funcionarios.

### **PROGRAMA SERVICIOS PERSONALES**

#### **DECIMO TERCER MES Y CARGAS SOCIALES**

Los rubros de aguinaldo y cargas sociales de la CCSS, se ha modificado como consecuencia de la modificación en salarios y horas extras.

### **PROGRAMA SERVICIOS NO PERSONALES**

#### **SEGURO DE RIESGOS LABORALES**

Este rubro sufrió una variación debido a que es el equivalente del 3% sobre el pago de salarios y horas extras a los funcionarios.

## **JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIÓN EXTERNA N°2-2.001**

### **PROGRAMA SERVICIOS NO PERSONALES**

#### **OTROS NO PERSONALES**

Debido a los múltiples trámites que se generaron por la planificación, organización, inscripciones y coordinación en la participación de los pasados Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2.001 y al continuo cambio de fecha, de enero, abril y por ultimo el mes de julio, además de los gastos que representó que nuestro cantón haya sido designado sede oficial en las disciplinas de Voleibol y Fútbol en las ramas femenino y masculino, por lo que fue necesario incrementar el rubro presupuestado para el pago de transportes.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, aprobar la Modificación Externa N° 2-2001, del Comité Cantonal de Deportes de Belén, al Presupuesto Ordinario del año 2001. Anexar el desglose de los diferentes rubros de esta modificación al Acta.

#### **ARTICULO N° 43.**

Se conoce solicitud de la licenciada Karla Pla Rieger, Abogada de la Procuraduría General de la República, para que la Secretaría Municipal le envíe el texto del Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad de Belén.

#### **SE ACUERDA:**

Encomendar a la Secretaria Municipal, Viria Murillo Murillo que, indique a la licenciada Pla Rieger, abogada de la Procuraduría General de la República, que el Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad de Belén, fue publicado en La Gaceta N° 132, del lunes 10 de julio del año 2000.

#### **ARTICULO N° 44.**

El licenciado Randall Marín Orozco, Director de la Dirección Jurídica Institucional del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, remite los siguientes oficios al Concejo Municipal de Belén:

Oficio DJL-0953-2001, informa sobre la publicación en La Gaceta N° 154 del lunes 13 de agosto del año 2001, mediante la cual “La Municipalidad de Belén según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 42-2001, celebrada el 12 de julio del 2001 y ratificada el treinta y uno de julio del mismo año, convoca a audiencia pública el día miércoles 12 de setiembre, a las siete de la noche en la Biblioteca Municipal, ubicada en el Edificio Sancasimiro. En dicha audiencia se someterá a discusión el Estudio de Costos y Elaboración de la Tasa por Servicios de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos.

Oficio DJL-0959-2001, informa sobre la publicación en La Gaceta del martes 14 de agosto del año 2001, mediante la cual “La Municipalidad de Belén convoca a los usuarios del Servicio de Acueducto Municipal que en su carácter de interesados legítimos y directos se sientan afectados, a la audiencia pública donde se someterá a discusión el estudio tarifario del Acueducto Municipal, la cual se realizará treinta días naturales posteriores a la publicación en La Gaceta del presente aviso, el día 13 de setiembre, a las siete de la noche en la Biblioteca Municipal, ubicada en el Edificio Sancasimiro.”

Oficio DJL-0971-2001, informa sobre la publicación en la Gaceta N° 156 del jueves 16 de agosto del año 2001, mediante la cual “La Municipalidad de Belén invita a participar en la licitación por registro N°2-2001 para la adquisición de equipo de cómputo, con vencimiento a las 10:00 horas del día 13 de setiembre del 2001. Además el Proyecto de Reforma al Reglamento para ayudas Temporales y Subvenciones, y la designación oficial de Mario López Salazar, portador de la cédula de identidad número 4-129-294, como notificador de la Municipalidad de Belén.

#### **SE ACUERDA:**

Remitir copia de estas notas a la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección Administrativa, a la Unidad Tributaria y a la Alcaldía Municipal.

#### **ARTICULO N° 45.**

Se conoce invitación para el Concejo Municipal, a celebrar el Día del Régimen Municipal, el 31 de agosto de 2001. Este día habrá actividades recreativas, reconocimiento a funcionarios, almuerzo y una actividad social por la tarde.

El Regidor Vianney González, solicitó que, aunque para el otro año ya este Concejo Municipal va a estar integrado por otras personas, que se tome en consideración la posibilidad de realizar actividades más edificantes, tendientes a concientizar y motivar más a los funcionarios municipales a integrarse y participar en el proceso de modernización y descentralización que está experimentando el régimen municipal en Costa Rica.

## **CAPITULO VI**

### **ASUNTOS VARIOS.**

#### **ARTICULO N° 46.**

El Regidor Suplente Juan E. Vargas, informa al Concejo que de acuerdo a gestiones realizadas por la Junta de Padres de Familia, en aras de mejorar el rendimiento académico del Liceo de Belén, el miércoles 22 de agosto se realizó una reunión con la señora Marta Sánchez, sin embargo, las propuestas no fueron del todo aceptadas por la Directora del Liceo, la cual solicitó que se incluyeran otros temas para tratar de mejorar la relación entre los estudiantes y los profesores; y los estudiantes y los padres de familia.

Al respecto el Alcalde Municipal, invitó a los señores Concejales a observar los programas de cooperación que se están realizando con el programa; “amigos del aprendizaje”, implementado por 30 jóvenes del Liceo de Belén, en la Escuela España, los viernes a partir de las 2:00 p.m.

#### **ARTICULO N° 47.**

El Regidor Suplente Juan E. Vargas, ante la inseguridad del parqueo municipal, en horas de la noche, solicita que durante las sesiones se brinde más seguridad. - “El robo de las radios de dos automóviles en el día de hoy es sólo un aviso”. Cosas peores nos pueden suceder estando reunidos, y con las puertas abiertas. En estas condiciones de inseguridad perfectamente nos pueden asaltar y esta es una situación que puede prevenirse.

A la consulta de por qué no estaba la Policía Municipal, vigilando el edificio en horas de sesión, el Alcalde Municipal, indicó que él mismo les había girado instrucciones, para que no estuvieran, porque no hacía falta.

#### **SE ACUERDA:**

Encargar al Alcalde de girar instrucciones a quien corresponda para que durante las sesiones municipales, siempre, esté un policía municipal brindando en servicio de vigilancia, desde las seis de la tarde que es la hora de inicio, hasta que culmine la sesión municipal.

#### **ARTICULO N° 48.**

La Regidora Propietaria Lucrecia González, solicita al Concejo que se envíe una nota de condolencia a la familia Zamora Madrigal, por la pérdida irreparable de quien fuera Otilia Zamora.

#### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, encargar a la Secretaria Municipal, para envíe una nota de condolencia a la familia Zamora Madrigal.

#### **ARTICULO N°49.**

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, informa a los miembros del Concejo Municipal, que la Encargada de la Biblioteca le ha indicado que ya están los planos para la remodelación del Palacio Municipal, que será donde va a funcionar en muy poco tiempo la Biblioteca Municipal, para lo cual solicita que se realice una Sesión Extraordinaria, para la presentación del proyecto.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, celebrar una Sesión Extraordinaria el jueves 6 de setiembre a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, para conocer los planos del proyecto de Biblioteca.

Encargar al Alcalde para que convoque a esta Sesión a todos los funcionarios que de una u otra manera estén involucrados con el proyecto, o que por su formación profesional sea de importancia para la Alcaldía y para este Concejo sus observaciones y recomendaciones.

**ARTICULO N° 50.**

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, informa a los miembros del Concejo Municipal, que entre los asuntos que están pendientes por resolver, se encuentra la solicitud planteada por el señor Luis Alberto Garro Marín y Alexandra Zamora, en Sesión Ordinaria 48-2001, referente a solicitud de visado, para segregación de la Finca Folio Real 4031557-000, propiedad de Agrícola Ganadera Zamora Chaves.

**SE ACUERDA:**

- Mantener los criterios de las Unidades Técnica y Jurídica de esta Municipalidad, ya que éstos se ajustan a la Legislación que rige esta materia.
  - Por lo tanto: Agrícola Ganadera Chaves, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    1. Construcción de colector y previstas de alcantarillado sanitario, las cuales deben conectarse a la red existente.
    2. Sesión de área pública en sitio para lo cual se plantean dos alternativas: a) presentar ante la Unidad de Catastro de esta Municipalidad, un croquis de segregación ubicando el área pública correspondiente, en la Finca Folio Real 31557-000, propiedad de Agrícola Ganadera Zamora Chaves, para su evaluación.  
b) presentar ante la Unidad de Catastro de esta Municipalidad, solicitud expresa para negociar la adquisición de terrenos en otro sitio, los cuales están definidos como reserva en el mapa oficial; Zonas de Protección Acuífera u otros de demostrado interés público.
- ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m., se levanta la Sesión.

**Sra. Viria Murillo Murillo**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Licda. María del Rocío Arroyo Chaves**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**